RESOLUCIÓN No 006 DE 2022
(11 DE FEBRERO)
POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MNSDSICMCPS003-2022

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Noviembre del 2021, se publicó proceso de Mínima Cuantía **MNSDSICMCPS003-2022,** cuyo objeto es ***"GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA-HUILA"***

Que dentro del proceso de recepción de propuestas, se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA, **FUNDACION CAYA**, con NIT. 901326131-5. Por lo tanto, se requiere designar el Comité Evaluador de las mismas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de las propuestas presentadas en virtud del proceso de MINIMA CUANTIA **MNSDSICMCPS003-2022,** cuyo objeto es ***"GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA- HUILA"***

ARTICULO SEGUNDO: Designar como integrantes del Comité Evaluador a los señores **LUZ ANGELA GÓMEZ RAMOS,** Secretaria de desarrollo social e inclusión, como evaluador técnico, **LIBARDO TRUJILLO TORRES**, Economista contratista de la oficina de contratación como evaluador financiero y **JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ**, abogada contratista de la oficina de contratación como evaluadora jurídica.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, Once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:
JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ
Abogada Contratista Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MNSDSICMCPS003-2022, CUYO OBJETO ES:

"GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA Nó. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA-HUILA"

PARTICIPANTES:
Se presentaran por orden de menor valor:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1.	FUNDACION CAYA	$ 28.409.700 COP

La cual concurrió dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas.

La propuesta a evaluar es la presentada por **FUNDACION CAYA**, quien presentó la siguiente propuesta conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, se procede a evaluar jurídicamente al proponente así:

FUNDACION CAYA NIT. 901326131-5			
NATURALEZA DEL OFERENTE	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURIDICA**	**CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL**
		x	

REQUISITOS JURIDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**DETALLE**
PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días antes del cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con la prestación de servicio de salud objeto del presente proceso.	X		**Expedición:** 04 de febrero de 2022 **Matrícula no :** S0712889 **Fecha de matrícula :** 26 septiembre de 2019 **Ultimo año renovado :** 2021 **Fecha de renovación de la matrícula :** marzo 31 de 2021 **Actividad económica:** la fundación caya funcionara como entidad, de carácter social, que trabajará en beneficio de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adulto mayor, mujeres gestantes y lactantes, con discapacidad de la zona rural y urbana en condición de vulnerabilidad; será una entidad pluralista, incluyente y participativa. El proponente presenta documento subsanado.
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta	X		**VIVIANA DEL PILAR GOMEZ MANCHOLA** **CC.** 36.312.616 de Neiva
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia		X	**N/A**

de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.			
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.			N/A
REGISTRO MERCANTIL: Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial comprenda servicio de Catering y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.			**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial este relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) dias calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.	x		**Expedición:** 0.4 de Febrero de 2022 **Matrícula no :** S0712889 **Fecha de matrícula :** 26 septiembre de 2019 **Ultimo año renovado :** 2021 **Fecha de renovación de la matrícula :** marzo 31 de 2021 **Actividad económica:** la fundación caya funcionara como entidad, de carácter social, que trabajará en beneficio de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adulto mayor, mujeres gestantes y lactantes, con discapacidad de la zona rural y urbana en condición de vulnerabilidad; será una entidad pluralista, incluyente y participativa. El proponente presenta documento subsanado.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización			**N/A**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.	X		Una vez verificada la información, se evidencia que no tiene reportes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.	X		Una vez verificada la información, se evidencia que no tiene reportes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique	X		Una vez verificada la información, se evidencia que el proponente no anexo certificado de antecedentes judiciales; sin embargo, la entidad realiza la consulta de oficio, encontrando que no posee reportes.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique	X		Una vez verificada la información, se evidencia que la persona natural no tiene reportes.
FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	X		El proponente anexa el RUT.
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá	X		El oferente anexo las planillas de pago de planillas de seguridad social de los últimos 6 meses, por lo tanto realiza la subsanación de este Item.

allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. **Nota**: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.			
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo determinado en el pliego de condiciones, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.		X	N/A
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.	X		El oferente anexa manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.
COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.	X		El oferente anexa certificado de compromiso anticorrupción.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos: • Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1 • Cuantía: Diez por ciento (10%) del	X		El proponente anexa póliza de seriedad de la oferta, debidamente firmada, por lo tanto realiza la subsanación.

presupuesto oficial • Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal. **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.			
El oferente, presenta subsanación en debida forma y el termino establecido, por lo tanto CUMPLE con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.			

Que conforme a las reglas de sub-sanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se requiere al proponente, para que en el término del traslado del informe de evaluación, allegue la documentación omitida o susceptible de corrección, con el fin de que sean habilitadas sus propuesta en el componente jurídico, que define:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Las actuaciones a realizar y la subsanación deberán ser realizadas únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

JENNY PAOLA OLARTE GOMEZ
Abogada Especialista Oficina de Contratación
Evaluadora Jurídica - Resolución 006 de 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Oficio SDSI No 0366

Neiva, 11 de febrero de 2022

Doctor
JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Contratación
Alcaldía de Neiva
Ciudad

REF: REMISIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA MNSDSICMCPS003-2022

De conformidad con la designación realizada por parte del Oficina de Contratación como comité evaluador en su componente Técnico del día viernes 11 de febrero de 2022, Comedidamente me permito presentar el informe de evaluación técnica del proceso referenciado de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma de actividades así; **"GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA- HUILA"**

Me permito entregar el informe de evaluación técnica de la siguiente manera:

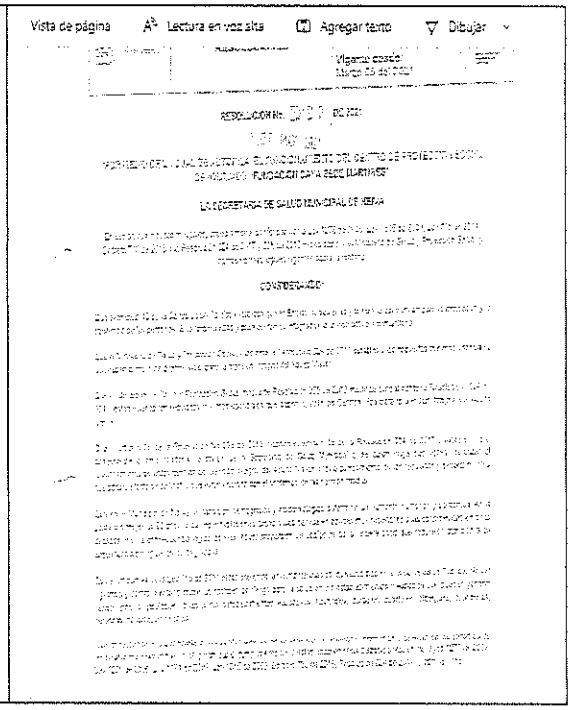
EVALUACIÓN TÉCNICA

Proponente a evaluar:

FUNDACION CAYA con NIT. 901326131-5

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de mínimo un (1) año, contado a partir de la inscripción en el Registro mercantil. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia general, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes o por la	**CUMPLE** MATRÍCULA No. 0712889 Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2019 Último año renovado: 2021 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

sumatoria en tiempo del registro mercantil de cada uno los integrantes de la asociación.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: Los interesados en el presente proceso deberán acreditar experiencia especifica de un (1) contrato ejecutado y terminado con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga RELACION DIRECTA con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.	**CUMPLE** CERTIFICACION CONTRATO NEIVA, 13 de marzo de 2020 MANIFIESTA QUE EL CONTRATO QUE A CONTINUACION SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO AL FECHA DE LA CERTIFICACION. *CONTRATO:* 005 VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) VALOR EN SLMLMV: 207.55 *NOMBRE DE QUIEN EJECUTA CONTRATO:* FUNDACION CAYA NIT: 367.326.191-6 Representante legal: GLORIA MURCIA Actual: Viviana del Pilar Gomez Manosalva CC 36.190.020 – 36318516 OBJETO DEL CONTRATO: ATENCION INTEGRAL EN HOGAR GERIATRICO A POBLACION DE ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A LOS ADULTOS MAYOR. FECHA DE INICIO: 03 de Octubre de 2019 FECHA DE EJECUCION: 05 de Marzo de 2020 MARIA PAULA PERALTA ROJAS Representante legal
CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Los oferentes deben presentar la respectiva habilitación del servicio prestado por le autoridad competente	**CUMPLE**


Vista de página Lectura en voz alta Agregar texto Dibujar

Proponente a evaluar:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TECNICA DEL PROPONENTE

PROPONENTES	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
FUNDACION CAYA con NIT. 901326131-5	CUMPLE

LUZ ANGELA GOMEZ RAMOS
Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión

Alex Fernando Osorio Muñoz
Abogado SDSI

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA

MÍNIMA CUANTÍA No. MNSDSICMCPS003-2022

OBJETO: "GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No. 022 CON RADICACIÓN 41001 31 18 002 2021 00019 00, EMITIDO EL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA- HUILA".

En atención a la designación realizada como evaluador económico dentro del Comité Evaluador del proceso en mención, comedidamente me permito presentar la evaluación económica de la propuesta presentada por el proponente singular: **FUNDACION CAYA**, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE – NO CUMPLE:

Se procede la realización de las ofertas económicas teniendo en cuenta el orden de elegibilidad de acuerdo con la sumatoria de los ítems ofertados de las propuestas válidas, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	FUNDACIÓN CAYA	$28.409.700

Así las cosas, se procede a verificar el valor unitario de cada uno de los ítems ofertados por el proponente, para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuestos oficial:

EVALUACIÓN ECONÓMICA								
CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL		FUNDACIÓN CAYA		
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE
HABITACION MULTIPLE	ALOJAMIENTO: para 1 Persona en condición de discapacidad, en habitación amoblada (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchon o colchoneta antiescara medidas 190x90x5 cm). Las instalaciones deben estar adecuadas para la persona en condición de discapacidad.	MES	11	$400.000	$4.400.000	$350.000	$3.850.000	CUMPLE
CUIDADOR	CUIDADOR PERMANENTE: Auxiliar de enfermería acreditado por instituciones legalmente reconocidas	MES	11	$1.400.000	$15.400.000	$1.300.000	$14.300.000	CUMPLE

	por la autoridad competente, debe contar con mínimo 1 año de experiencia acreditada en labores de asistencia o cuido de personas							
NUTRICIONISTA	NUTRICIONISTA POR CONSULTA: Debe poseer titulo profesional por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contra con mínimo un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral.	CONSULTA	11	$80.000	$880.000	$80.000	$880.000	CUMPLE
ELEMENTOS DE ASEO								
Jabón liquido para el cuerpo presentación de galón 3,800 CC		UNIDAD	11	$24.000	$264.000	$24.000	$264.000	CUMPLE
Prestobarbas		UNIDAD	11	$1.800	$19.800	$1.800	$19.800	CUMPLE
Desodorante para hombre presentación en rollon de 50 ml		UNIDAD	11	$5.000	$55.000	$5.000	$55.000	CUMPLE
Shampoo para hombre presentación de galon 3,800 CC		UNIDAD	11	$30.000	$330.000	$30.000	$330.000	CUMPLE
Pañitos húmedos paquete por 100 unidades		UNIDAD	11	$8.000	$88.000	$8.000	$88.000	CUMPLE
Talcos para pies presentación tarro de 85 gr		UNIDAD	11	$7.600	$83.600	$7.600	$83.600	CUMPLE
Crema dental Presentación tubo de 150 gr		UNIDAD	11	$4.800	$52.800	$4.800	$52.800	CUMPLE
Pañales para adulto, de acuerdo a la talla del beneficiario 3 diarios		UNIDAD	11	$2.500	$27.500	$2.500	$27.500	CUMPLE
Medias antiescara de acuerdo con la talla del beneficiario		UNIDAD	11	$20.000	$220.000	$20.000	$220.000	CUMPLE
Crema N° 4 frasco por 110 Grs		UNIDAD	11	$29.000	$319.000	$29.000	$319.000	CUMPLE
ALIMENTACION								
ALIMENTACION	Desayuno de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador	UNIDAD	330	$6.000	$1.980.000	$6.000	$1.980.000	CUMPLE
ALIMENTACION	Refrigerio de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador	UNIDAD	330	$3.000	$990.000	$3.000	$990.000	CUMPLE
ALIMENTACION	Almuerzo de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador	UNIDAD	330	$7.000	$2.310.000	$6.000	$1.980.000	CUMPLE
ALIMENTACION	Refrigerio de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador	UNIDAD	330	$3.000	$990.000	$3.000	$990.000	CUMPLE
ALIMENTACION	Cena de acuerdo al patrón estimado por el nutricionista del operador	UNIDAD	330	$6.500	$2.145.000	$6.000	$1.980.000	CUMPLE
TOTAL					**$30.554.700**		**$28.409.700**	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Una vez verificada el contenido de la oferta económica como los valores unitarios y su sumatoria, se puede constatar que el proponente **FUNDACION CAYA, CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de **MÍNIMA CUANTÍA No. MNSDSICMCPS003-2022.**

Ahora bien, con el propósito de verificar la existencia de precios artificialmente bajos respecto al valor estipulado en el presupuesto oficial, es pertinente tener en cuenta que las ofertas no superan el 20% de descuento en cuanto al presupuesto oficial; razón por la cual **NO** se evidencia que haya lugar a que las mismas se consideren con precios artificialmente bajos.

Así las cosas, se **RECOMIENDA ACEPTAR** la **OFERTA ECONÓMICA** presentada por **FUNDACION CAYA;** para continuar con el proceso de selección del oferente, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MNSDSICMCPS003-2022.**

NEIVA, 14 DE FEBRERO DE 2022.

LIBARDO TRUJILLO TORRES
EVALUADOR ECONÓMICO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva